



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 9 de abril de 2014.

VISTO las Resoluciones N°s. 774 y 781/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la situación del alumno Eduardo Franco CAPPA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Integración III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que asimismo cursó asignaturas en el período lectivo 2005, sin tener su condición de alumnos regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de abril de 2014, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 774 y 781/2013 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

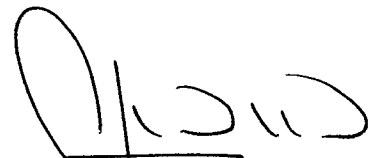
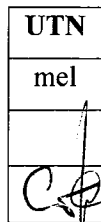


ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 774 y 781/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Integración III, sin tener aprobada su correlativa Fundamentos de Informática, al alumno Eduardo Franco CAPPÁ, Legajo N° 24970, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de asignaturas en el período lectivo 2005, sin tener su condición de alumnos regular, eximiéndolo del punto 7.4.1 de la Ordenanza N° 908, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 244/2013



Ing. PABLO ANDRES ROSSO
VICERRECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior